

## **El caso de la muerte del representante Benito Remedios**

La Sala de Garantías Constitucionales y Sociales del Tribunal Supremo declaró con lugar recurso de nueva instancia establecido por los doctores Jerónimo Bugeda y Rafael Galtán a nombre de los herederos del fallecido legislador Benito Remedios Langaney, contra la resolución del jefe de la Policía Nacional que negó la expedición del testimonio de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra que absolvió al vigilante de la Policía Nacional Carlos Ceferino Gutiérrez Arocha del homicidio del señor Remedios, y que también denegó el emplazamiento de la viuda e hijos del señor Remedios en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la sentencia del mencionado Consejo de Guerra.

En su resolución la Sala ordena al jefe de la Policía que dentro del término de cinco días proceda a la expedición del testimonio y del emplazamiento de los herederos, como lo pidieron dichos letrados.

El recurso se fundamentó en el artículo 178 de la Ley Constitucional vigente que dispone que las resoluciones de los tribunales de justicia son de ineludible cumplimiento alegando, además, que la sentencia del Consejo de Guerra ha sido anulada por el Tribunal Supremo de Justicia.

Además, la Sala Segunda de lo Criminal de la Audiencia, proveyó al escrito presentado por el procurador Ignacio Pintado Corominas, representando a los herederos, del señor Remedios y dirigido, por los doctores Bugeda y Galtán, ha dispuesto que el Tribunal de Guerra remita a esa Sala los testimonios solicitados respecto de la sentencia que absolvió al vigilante Gutiérrez Arocha, independiente esto de lo resuelto por el Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales.